

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chalchicomula de Sesma



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chalchicomula de Sesma.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO 4

TRANSITORIO 5

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE
SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE
CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA,		
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS SUBURBANOS Y RUSTICOS 2024.		
URBANOS Y SUBURBANOS		
CLAVE DE ZONA CATASTRAL:	VALOR POR M2:	
H 4.3	\$1,695.00	
H4.2	\$1,245.00	
H4.1	\$995.00	
H6.2	\$715.00	
H6.1	\$560.00	
LOCALIDAD FORANEA; COLONIA LA GLORIA (CONURBACION).	\$715.00	
SUBURBANO EN CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD SERDAN) Y SUBURBANO EN COLONIA LA GLORIA	\$220.00	
URBANO EN RESTO DE LOCALIDADES FORANEAS	\$200.00	
SUBURBANO EN RESTO DE LOCALIDADES	\$165.00	
I10.1	\$165.00	
RUSTICOS:		
CLAVE CATASTRAL:	USO:	VALOR POR HA:
AR01	RIEGO	\$253,023.00
AT02	TEMPORAL DE PRIMERA	\$71,515.00
AT03	TEMPORAL DE SEGUNDA	\$34,930.00
FM01	MONTE	\$6,748.00
AE01	ARIDO	\$3,316.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, VALORES CATASTRALES UNITARIOS POR M², PARA LAS CONSTRUCCIONES AÑO 2024.

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR	CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
ANTIGUO HISTORICA			INDUSTIAL MEDIANA		
1	ESPECIAL	\$7,386.00	31	MEDIA	\$4,295.00
2	SUPERIOR	\$4,922.00	32	ECONOMICA	\$3,432.00
3	MEDIA	\$3,443.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			33	ECONOMICA	\$2,084.00
4	SUPERIOR	\$4,983.00	34	BAJA	\$1,584.00
5	MEDIA	\$4,158.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
6	ECONOMICA	\$2,909.00	35	LUJO	\$14,734.00
MODERNO REGIONAL			36	SUPERIOR	\$11,335.00
7	SUPERIOR	\$5,373.00	37	MEDIA	\$9,229.00
8	MEDIA	\$4,939.00	38	ECONOMICA	\$5,890.00
9	ECONOMICA	\$4,009.00	SERVICIOS EDUCACION		
MODERNO HABITACIONAL			39	SUPERIOR	\$7,590.00
10	LUJO	\$9,504.00	40	MEDIA	\$5,214.00
11	SUPERIOR	\$7,925.00	41	ECONOMICA	\$3,773.00
12	MEDIA	\$7,238.00	42	PRECARIA	\$1,886.00
13	ECONOMICA	\$5,511.00	SERVICIOS AUDITORIO GIMNASIO		
14	INTERES SOCIAL	\$4,889.00	43	ESPECIAL	\$6,182.00
15	PROGRESIVA	\$3,971.00	44	SUPERIOR	\$5,153.00
16	PRECARIA	\$1,188.00	45	MEDIA	\$4,114.00
COMERCIAL PLAZA			46	ECONOMICA	\$2,508.00
17	LUJO	\$8,948.00	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCAS:		
18	SUPERIOR	\$6,886.00	47	SUPERIOR	\$4,345.00
19	MEDIA	\$5,489.00	48	MEDIA	\$2,948.00
20	ECONOMICA	\$4,999.00	49	ECONOMICA	\$2,442.00
21	PROGRESIVA	\$3,861.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			50	CONCRETO	\$2,480.00
22	SUPERIOR	\$4,587.00	51	TABIQUE	\$1,358.00
23	MEDIA	\$3,503.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	ECONOMICA	\$2,860.00	52	CONCRETO/ADOQUIN	\$5,110.00
COMERCIAL OFICINA			53	ASFALTO	\$407.00
25	LUJO	\$10,362.00	54	REVESTIMIENTO	\$302.00
26	SUPERIOR	\$8,695.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION		
27	MEDIA	\$7,282.00	55	LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	\$484.00
28	ECONOMICA	\$5,621.00	56	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON REVESTIMIENTO	\$297.00
INDUSTRIAL PESADA			OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
29	SUPERIOR	\$7,518.00	57	ESPECIAL TENSOESTRUCTURA	\$2,288.00
30	MEDIA	\$5,687.00	58	MEDIO	\$1,551.00
			59	REGIONAL	\$1,226.00
			60	ECONOMICO	\$1,072.00
FACTORES DE AJUSTE			OBRAS COMPLEMENTARIAS: BARDAS		
ESTADO DE CONSERVACION			61	PREFABRICADAS	\$1,562.00
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	62	CON ACABADOS	\$1,221.00
BUENO	1	1.00	63	SIN ACABADOS	\$638.00
REGULAR	2	0.75			
MALO	3	0.6	CONSIDERACIONES GENERALES		
AVANCE DE OBRA			1. CUANDO EN LA INSPECCION CATASTRAL SE IDENTIFIQUE UNA CONSTRUCCION QUE NO CORRESPONDA CON LOS TIPOS INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA SE ASIGNARA UN TIPO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL. SE EFECTUARA EL ANALISIS DE COSTOS CORRESPONDIENTES A VALORES DE REPOSICION, Y SE UTILIZARA COMO EL VALOR PROVISIONAL EN TANTO SE INCLUYE EN ESTA TABLA.		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	2. CUANDO UNA CONSTRUCCION TENGA AVANCE DE OBRA ESTE TERMINADA SE PODRAN APLICAR LOS FACTORES DE ESTADO DE CONSERVACION Y EDAD CORRESPONDIENTES SI CALIFICAN COMO OCUPADA SIN TERMINAR NO SE DEMERITARA POR ESTADO DE CONSERVACION, SI CALIFICA COMO OBRA NEGRA, NO SE DEMERITARA POR EDAD EN NINGUN CASO EL FACTOR RESULTANTE PODRA SER MENOR 0.50		
TERMINADA	1	1.00	3. EN EL CAMPO DE EDAD SE ANOTARA EL AÑO EN EL QUE TERMINO Y OCUPOLA CONSTRUCCION		
OCUPADA S/TERMINAR	2	0.80			
OBRA NEGRA CON INSTALACIONES	3	0.70			
OBRA NEGRA	4	0.60			
EDAD					
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR			
1-5 AÑOS	1	1.00			
6-10 AÑOS	2	0.90			
11-20 AÑOS	3	0.80			
21-30 AÑOS	4	0.70			
31-40 AÑOS	5	0.60			
41-50	6	0.55			
51+ EN ADELANTE	7	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chalchicomula de Sesma; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de diciembre de 2023, Número 12, Séptima Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS.** Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.